RESOLUCIÓN N° 1944/I.M.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA FECHA Y EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N°. 1942/ I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS "SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A." CON RUC N° 80039267-1 Y "C.C. CONSTRUCTORA VIAL URBANA" CON RUC N° 965907-2 EN LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/22 PARA LA "RESTAURACION DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – ID N° 415.209".-

Ciudad del Este, 15 de julio del 2022.-

VISTO: La Resolución N° 1942/I.M. en la que se adjudica por lotes a las empresas "San Francisco Emprendimientos S.A." con RUC N° 80039267-1 y "C.C. Constructora Vial Urbana" con RUC N° 965907-2 en la Contratación por Excepción N° 01/22"; Y

CONSIDERANDO: Que en virtud a la fecha de la Resolución N° 1942/I.M. del 15 de julio del 2021, por error de tipeo referente al año la cual corresponde la mencionada resolución, debiendo ser *15 de julio del 2022.*

Que en el artículo 1° de la Resolución N° 1942/I.M. dispone: ADJUDICAR POR LOTES EN LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/22 PARA LA "RESTAURACION DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – ID N° 415.209" conforme a las disposiciones aplicables en la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme al siguiente detalle:

- SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A." con RUC N° 80039267-1 en los Lotes 1, 2 y 3, por la suma de Gs. 1.165.983.900 (guaraníes mil ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil novecientos).
- C.C. CONSTRUCTORA VIAL URBANA" con RUC N° 965907-2 en los Lotes 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de Gs. 9.246.400.400 (Guaraníes nueve mil doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil cuatrocientos).

Que en relación a la adjudicaciones a la empresas: **San Francisco Emprendimiento S.A.** se debe mencionar como representante legal al Sr. Richard Samuel López Cantero con C.I.N° 5.433.922 y **C.C. Constructora Vial Urbana,** debiendo ser: C.C. Constructora Vial Urbana de Cristóbal Cabral Aguilar con C.I.N° 965.907

Que, en estas condiciones la Intendencia Municipal, considera conveniente rectificar parcialmente la Resolución N° 1942/I.M. en virtud a las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **RECTIFICAR** parcialmente la fecha de la Resolución N° 1942/I.M. **a fecha 15 de julio del 2022** y el Art. 1° de la mencionada Resolución quedando redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR POR LOTES EN LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/22 PARA LA "RESTAURACION DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE – ID N° 415.209" conforme a las disposiciones aplicables en la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, conforme al siguiente detalle:

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Escaneado con CamScanner

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1944/I.M.

- **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.** con RUC N° 80039267-1, representante legal al Sr. Richard Samuel López Cantero con C.I.N° 5.433.922, en los Lotes 1, 2 y 3, por la suma de Gs. 1.165.983.900 (Guaraníes mil ciento sesenta y cinco millones novecientos ochenta y tres mil novecientos).
- **C.C. CONSTRUCTORA VIAL URBANA** con RUC N° 965907-2 de Cristóbal Cabral Aguilar con C.I.N° 965.907 en los Lotes 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de Gs. 9.246.400.400 (guaraníes nueve mil doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos mil cuatrocientos), **RATIFICANDO** las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 1942/I.M. -

Art.2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo.

Art.3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner